

VISTO:

El Memorando N° 000093-2026-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 11 de febrero de 2026, del Director del CITETextil Camélidos Arequipa; el Informe N° 000044-2026-ITP/OGRRHH de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000086-2026-ITP/OAJ de fecha 20 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un organismo público adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE, dispone que los CITE Públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que dicho régimen constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del referido Reglamento señala que los trabajadores bajo dicho régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de servicios;

Que, según lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000448-2025-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de enero de 2026, el Ministro del Ministerio de la Producción delegó a el/la titular del ITP *"(...) la facultad de realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2016-PRODUCE, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 30 de enero de 2016, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa - CITEcuero Calzado Arequipa" (en adelante, CITE);

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000027-2026-ITP/DE, de fecha 30 de enero de 2026, se designó temporalmente al señor Guido Michel David Chirinos Tovar, en el puesto de Director del CITE, a partir del 9 de febrero de 2026, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, mediante Memorando N° 000093-2026-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 11 de febrero de 2026, el Director del CITE solicita a la Dirección Ejecutiva, autorizar la reprogramación de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 23 al 25 de febrero de 2026;

Que, mediante Proveído N° 000258-2026-ITP/DE, de fecha 12 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva autorizó la reprogramación de vacaciones del Director del CITE, disponiendo que se designe temporalmente en dicho puesto al servidor José Fernando Zúñiga Yaquetto;

Que, a través del Informe N° 000044-2026-ITP/OGRRHH de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, respecto de la designación temporal, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha tenido oportunidad de emitir pronunciamiento mediante el Informe Técnico N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2023, señalando lo siguiente:

"2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública." (Énfasis agregado).

Que, por lo anteriormente indicado la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante su referido informe concluye que resulta procedente la designación temporal del puesto de Director del CITE a favor del servidor José Fernando Zúñiga Yaquetto, quien mantiene vínculo laboral bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, como Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Puno - CITEacuícola Puno, por el período comprendido del 23 al 25 de febrero de 2026, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el mismo informe señala que el servidor propuesto ha acreditado que, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del ITP, cumple con los requisitos mínimos necesarios para el puesto; además, ha verificado que no tiene impedimentos para ejercer el mismo, conforme la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, finalmente, la misma Oficina señala que, a partir del 26 de febrero de 2026, se disponga nuevamente la designación temporal del servidor Guido Michel David Chirinos Tovar, en el puesto de Director del CITE, en adición a sus funciones, y en tanto se designe a su titular;

Que, con Informe N° 00086-2026-ITP/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, sobre la base de lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta favorable la designación temporal del puesto de Director del CITE, a favor del servidor José Fernando Zúñiga Yaquetto, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Puno - CITEacuícola Puno, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 23 al 25 de febrero de 2026; y en atención al numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000448-2025-PRODUCE, corresponde que la Directora Ejecutiva emita el acto resolutivo sobre la designación temporal de puesto señalado en los párrafos anteriormente expuestos;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del ITP; y, la Resolución Ejecutiva N° 000029-2026-ITP/DE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del ITP; y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000448-2025-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del servidor Guido Michel David Chirinos Tovar, en el puesto de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa, a partir del 23 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Designar temporalmente al servidor José Fernando Zúñiga Yaquetto, en el puesto de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa, por el periodo comprendido del 23 al 25 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Designar temporalmente al servidor Guido Michel David Chirinos Tovar, en el puesto de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa, a partir del 26 de febrero de 2026, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los servidores Guido Michel David Chirinos Tovar y José Fernando Zúñiga Yaquetto.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción